



**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA
CIUDAD DE SALTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

EXPTE. N° 135-302-2022

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 1(UNA) CAMIONETA 0 KM PARA EL
CONCEJO DELIBERANTE"**

FECHA DE APERTURA: 20/04/2022

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.600.000,00 (Pesos nueve millones seiscientos mil)

PRECIO DEL PLIEGO: GRATUITO



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
NOTA DE PRESENTACIÓN

A la Jefa del Departamento Administrativo Contable
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

S _____ / _____ D

El/los que suscribe/n y domiciliado/s en
....., se presenta/n a la LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 01/22, con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
a) Nota de presentación		
b) Anexo II		
c) Instrumento que faculte la representación de la firma y antecedentes societarios (cuando correspondiese).		
d) Certificado provisorio o constancia de inscripción definitiva en el registro de proveedores municipal. (Para el servicio o rubro específico de la presente licitación)		
e) Garantía de la propuesta.		
f) Pliegos firmados y sellados.		
g) Formulario de cotización - Propuesta Anexo I		
h) Certificado de libre deuda o certificado de regularización fiscal o constancia de solicitud de inicio de trámite o declaración jurada de no poseer deuda alguna para con el municipio de la ciudad de salta con la correspondiente autorización a descontar en el caso de que existiera.		
i) Constancia de CBU de la Cuenta Corriente Bancaria.		
j) Constancia de inscripción en AFIP (Para el servicio o rubro específico de la presente licitación)		
k) Constancia de inscripción FORMULARIO 901 (Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta)		

Saluda/n a Ud. muy atentamente.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

ORIGINAL
LICITACION PUBLICA N° 01 /22

"ADQUISICION DE 1 (UNA) CAMIONETA 0 KM PARA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA"

ANEXO I - PROPUESTA

A la Jefa del Departamento Administrativo Contable
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
S _____ / _____ D

El/los que suscribe/n, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales y Condiciones Especiales, relativo a la presente LICITACIÓN PÚBLICA, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, la que declara/n conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	VEHICULO CAMIONETA 4X4 0 KM INCLUYE: FLETE Y PATENTAMIENTO	1		
			TOTAL \$	

Importe Total: PESOS

FORMA DE ADJUDICACION: Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste según corresponda, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto N.º 087/21 (Ley 8072).

FORMA DE ENTREGA: INMEDIATA ó 30 DIAS CORRIDOS COMO MAXIMO, a contar desde la fecha de la comunicación fehaciente que se realizará con la Orden de Compra.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DÍAS HÁBILES (conforme Art. N° 3 del Pliego de Cláusulas Particulares).

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO dentro del plazo de los treinta (30) días posteriores a la Presentación de Facturas Conformadas, autorizándose las entregas parciales con facturación parcial.

LUGAR DE ENTREGA: Predio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta. Av. Republica del Líbano N° 990

IMPUESTOS: En el caso que corresponda a facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

Para la presente Contratación se tendrán en cuenta ofertas alternativas.

IMPORTANTE: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

DUPLICADO
LICITACION PUBLICA N° 01 /22

"ADQUISICION DE 1 (UNA) CAMIONETA 0 KM PARA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA"

ANEXO I - PROPUESTA

A la Jefa del Departamento Administrativo Contable
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
S _____ / _____ D

El/los que suscribe/n, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales y Condiciones Especiales, relativo a la presente LICITACIÓN PÚBLICA, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, la que declara/n conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	VEHICULO CAMIONETA 4X4 0 KM INCLUYE: FLETE Y PATENTAMIENTO	1		
			TOTAL \$	

Importe Total: PESOS

FORMA DE ADJUDICACION: Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste según corresponda, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto N.º 087/21 (Ley 8072).

FORMA DE ENTREGA: INMEDIATA ó 30 DIAS CORRIDOS COMO MAXIMO, a contar desde la fecha de la comunicación fehaciente que se realizará con la Orden de Compra.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DÍAS HÁBILES (conforme Art. N.º 3 del Pliego de Cláusulas Particulares).

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO dentro del plazo de los treinta (30) días posteriores a la Presentación de Facturas Conformadas, autorizándose las entregas parciales con facturación parcial.

LUGAR DE ENTREGA: Predio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta. Av. Republica del Líbano 990

IMPUESTOS: En el caso que corresponda a facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.
Para la presente Contratación se tendrán en cuenta ofertas alternativas.

IMPORTANTE: *El Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.*

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO

CLAUSULA INICIAL. El presente Pliego es un documento de bases y condiciones generales aplicado a todas las contrataciones que involucran adquisición de bienes e insumos, prestación de servicios y realización de obras, razón por la cual, su texto debe interpretarse correctamente según sea la naturaleza de la contratación para la cual se está utilizando. En tal sentido deberá entenderse las expresiones “obras”, “bienes” y “servicios”, aplicándose la que corresponda de conformidad a la memoria técnica o el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, las exigencias de capacidad técnica, económica o jurídica de cada caso, no se aplican cuando se refieran a un tipo de contratación distinta a la referida en las referencias que anteceden.

ARTÍCULO 1º. TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación.

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, que resuelve adjudicar la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes.

APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el Oferente o adjudicatario como representante.

AUTORIDAD CONTRATANTE: Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de la autoridad contratante.

CONTRATO: Instrumento que la autoridad contratante notificará al adjudicatario conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto por las partes.

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

CONCEJO: Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurran formulando propuestas.

COMISION DE PREADJUDICACION: es la comisión evaluadora de las ofertas designada por Resolución de presidencia.

PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Pliego.

PRECIO VIL: es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad económica (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las prestaciones que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos individuales de las prestaciones y/o cualquier

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus veces) o llevara a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale.

OFERTAS VARIANTES. Se entiende por oferta variante aquella que modificando el pliego ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE 1 (UNA) CAMIONETA 0KM PARA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA"

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

ARTÍCULO 1º.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de \$9.600.000 (Nueve millones seiscientos mil con 00/100.-). Si la oferta supera en más o en menos dicho Presupuesto, en un porcentaje que se considere irrazonable o perjudicial para el interés público y el normal desarrollo del Contrato, la Autoridad Contratante podrá desestimarla o requerir datos adicionales.

ARTÍCULO 2º.- FORMA DE PRESENTACION

Los proponentes presentarán la propuesta hasta el día ***Miércoles 20 de abril de 2022 a horas 11:00***, en un sobre cerrado sin membrete consignando el número de la LICITACION PUBLICA, fecha y hora de apertura y conteniendo la siguiente documentación:

- a) Nota de Presentación.
- b) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO II del presente Pliego de Condiciones.
- c) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación (acta, poder o poderes, inscriptos en el registro de mandatos del poder judicial), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder, en copias certificadas. Cuando se trate de dos o más empresas asociadas se deberá presentar el Certificado de Inscripción de cada una de ellas y testimonios autenticados del instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, y en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego.
- d) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el servicio o rubro específico de la presente Licitación. De no guardar relación la actividad u objeto estatuario del oferente con el objeto de la contratación, la oferta será rechazada en el acto de apertura.
- e) El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor de la oferta, conforme lo establecido en el artículo 45 del decreto 087/21, Art. 34 de la Ley Nº 8072. La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta, pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela.

El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia. No se aceptará pagaré acompañado del turno emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, teniendo en cuenta que existen otras opciones para constituir dicha Garantía, caso contrario la oferta será desestimada en el Acto de Apertura (deberá tomar los recaudos necesarios para cumplimentar este requisito, turno con suficiente antelación en DGR - Salta) y con indicación de la licitación a la que corresponda y determinando el lugar de pago. No siendo admisible el pagaré como garantía de adjudicación.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

Transitoriamente, la garantía podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA	
BANCO MACRO S.A.	
CUIT: 30-70712897-2	SUCURSAL-152 CIUDAD MUNICIPAL
N° CUENTA CORRIENTE: 315209405643843	
C.B.U.: 2850152530094056438431	
DIMICILIO: AV. REPUBLICA DEL LIBANO N° 990	
CODIGO POSTAL: 4.400	TELEFONO: 0387-4233680

- f) Pliegos de Bases y Condiciones y notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus fojas por el Proponente y su Asesor Técnico (si la contratación así lo exigiere)
- g) Formulario de la Propuesta (en original y duplicado) tomando como modelo el Formulario Anexo I Propuesta.
- h) Certificado de Libre Deuda o Certificado de Deuda regularizada mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, o Certificado de Solicitud de Compensación y acto administrativo firme o sentencia Judicial de la que surja el crédito cuya compensación se solicita o Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes.
- i) Constancia de CBU de la Corriente Entidad Bancaria del proponente.
- j) Constancia de Inscripción en AFIP para el servicio o rubro específico de la presente Licitación.
- k) Formulario F.901 emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada. En caso de presentarse dicha documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente certificadas por Escribano Público.

La falta de cumplimiento con el inciso d) y el inciso e) darán lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura. En el caso de defectos no sustanciales referentes con los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta. En relación al inciso e) se entiende por incumplimiento: 1º- la falta de presentación de garantía de la propuesta constituida bajo alguna de las formas previstas en el presente pliego; 2º- la insuficiencia de garantía, lo que ocurrirá cuando el importe faltante para cubrir el 5% sobre el valor de su oferta fuere superior al 20%. Cuando la insuficiencia fuere inferior a dicho porcentaje, o cuando el sellado del instrumento fuera cumplimentado mediante estampillas fiscales no será considerado como un defecto sustancial, otorgándose al interesado un plazo de 72 (setenta y dos) horas para timbrar con sello fechador el instrumento por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y/o completar la garantía.

El Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del Contrato (según Decreto 087/21).

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo N.º 27 del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres, a contar desde la fecha de apertura de la presente LICITACION PUBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ARTÍCULO 4º.- ESTABILIDAD DEL PRECIO

El oferente se compromete a mantener el precio de la oferta sin variación, hasta la finalización del contrato, y cumplir el mismo en las condiciones técnicas y económicas pactadas.

ARTÍCULO 5º.- LOS PRECIOS SERÁN INVARIABLES

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables. No obstante, cuando causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes, efectuar la revisión de los valores contractuales. El funcionario responsable efectuará el seguimiento respecto a la razonabilidad de los precios que deba pagar la unidad contratante. La cotización deberá efectuarse en pesos, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada. En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 6º.- RASPADURAS, INTERLINEADOS Y ENMIENDAS.

El oferente deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 7º.- GARANTIA DE LA ADJUDICACION

No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado y deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra, en alguna de las formas establecidas en el punto 2) del Artículo 45 del Decreto Reglamentario N° 87/21, no admitiéndose el pagaré como garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 8º.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares, Especiales y/o Especificaciones Técnicas. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Presidencia de este Concejo Deliberante, quien podrá adjudicar o rechazar la/s propuesta/s según dictamen de la Comisión de Pre adjudicación.

Si la adjudicación no recae en la oferta pre-adjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES
LICITACION PUBLICA N.º 01 /22

ADQUISICION DE 1 (UNA) CAMIONETA 0 KM PARA EL CONCEJO DELIBERANTE DE SALTA”

OBJETO: Se llama a licitación para la adquisición de “UNA (1) CAMIONETA 0KM DESTINADO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES”, para el Área de Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

El presente pliego fija las especificaciones técnicas a las que deberá ajustarse el vehículo, objeto del presente llamado. El mismo deberá ser nuevo, sin uso, de tecnología de última generación, de marca reconocida, con representación en el país y en Salta, de la suficiente calidad y antigüedad en la provisión de este tipo de vehículos que garantice un servicio técnico mecánico eficiente y la provisión de repuestos en forma fluida durante la vida útil de los bienes a adquirir.

- ITEM: CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA- COLOR INDISTINTO
- CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD 0 KM.

El vehículo deberá contar como **mínimo** con:

1) Motor:

- a. Ciclo Diesel
- b. Cilindrada 2.0 Litros
- c. Potencia: 160 CV
- d. Torque: 400 Nm
- e. Inyección de combustible: electrónica directa, tipo Common-rail
- f. Número de cilindros: 4
- g. Número de válvulas por cilindro: 4
- h. Protector de cárter

2) Suspensión:

- a. Delantera: doble brazo, resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.
- b. Trasera: de eje rígido, con elásticos y amortiguadores telescópicos.

3) Dirección: con asistencia hidráulica o eléctrica.

4) Transmisión: automática, de 6 marchas hacia adelante y una hacia atrás

5) Tracción: Preferentemente 4 x 4 (doble tracción, con baja y alta), bloqueo de diferencial y control de tracción.

6) Carrocería:

- a. Cabina doble
- b. Caja de carga con jaula antivuelco

7) Seguridad:

- a. Sistema antibloqueo de frenos (ABS)
- b. distribución electrónica de fuerza de frenado (EBD)
- c. Control de estabilidad (VSC)
- d. Cierre centralizado de puertas, con comando a distancia
- e. Airbags frontales, laterales y de cortina para conductor y acompañante

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

8) Confort:

- a. Asientos delanteros y traseros con apoyacabeza, tapizados en cuero
- b. Aire acondicionado
- c. Radio FM

9) Peso Bruto Total Máximo: 3500 kg

10) Accesorios:

- a. Juego de herramientas de provisión normal.
- b. Una rueda de auxilio armada, completa, montada sobre chasis y asegurada contra vandalismo.
- c. Matafuego reglamentario de polvo seco de 2 kg, montado en cabina.
- d. Juego de balizas.
- e. Botiquín reglamentario.
- f. Barra de arrastre.

FORMARAN PARTE DE LA COTIZACIÓN:

El alistamiento del vehículo, el flete (hasta el predio del Concejo), patentamiento, adicionales solicitados, y services.

El vehículo a licitar tiene que estar con las especificaciones mínimas requeridas pudiendo las empresas ofertar vehículos de mejor especificación. Los manuales deberán ser originales en idioma castellano con soporte magnético si los hubiera. Si los manuales fueran en otro idioma deberán adjuntar copias traducidas. Ante la equivalencia técnica y/o económica del equipamiento a adquirir se preferirá equipos de producción nacional.

CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de la contratación a realizar se podrán formular, antes de cotizar, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, Av. Republica el Líbano N° 990.

CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también del vehículo a proveer, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación a esta contratación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta compra o que con ello tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

Para obtener una correcta valorización será imprescindible que la oferta incluya: características, especificaciones técnicas y todo otro detalle de relevancia, a los efectos del posterior estudio, que para la adjudicación será tenido en cuenta.

Deberá informar, con costos actuales, aquellos repuestos y servicios que podrían requerirse o realizar dentro de los primeros años de uso, aparte de los obligatorios oficiales.

Los oferentes presentarán toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes (folletería, fichas técnicas, manuales de fabricación, nómina de empresas a las que han provisto tales vehículos y teléfono de las mismas, antigüedad en el rubro etc.). Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias, que se obtengan de los clientes dados en la nómina solicitada, así como la experiencia que la Municipalidad de Salta haya tenido con dicho proveedor o marca específica ofertada.

Por último, una NOTA ADJUNTA que deberá indicar:

- Ser Distribuidor OFICIAL de la marca ofertada, con instalaciones de ventas, servicios y repuestos en la Ciudad de Salta. La Comisión de Preadjudicación o funcionarios de este Concejo, de ser necesario, efectuaran inspecciones para comprobar la existencia de las facilidades descriptas con anterioridad y fijará fecha y tiempo de evaluación, estando a cargo del oferente la totalidad de los gastos y riesgos que demande dicha tarea. El incumplimiento de este punto dará lugar a no tomar en cuenta la oferta presentada
- Garantía total del equipo llave en mano: la unidad será entregada con garantía técnica a favor del Organismo Contratante no inferior al período de 12 meses o 100.000 km lo que ocurra primero. El oferente se constituye en UNICO GARANTE por el vehículo.
- Stock de repuestos: manifestación expresa de contar con un amplio stock de repuestos y accesorios de los vehículos ofrecidos, obligándose a proveer los repuestos necesarios durante el plazo de cinco (5) años con posterioridad al plazo de garantía. El lugar de stock de dichos repuestos deberá tener ubicación en la ciudad de Salta.
- Acreditar antecedentes de provisión de vehículos de similares características a otras instituciones, reparticiones o empresas nacionales públicas y/o privadas.
- Servicio de apoyo técnico: los oferentes deberán disponer en la ciudad de Salta de talleres oficiales de la marca, flotas de vehículos de servicio, personal técnico y herramental adecuado para realizar el normal mantenimiento y reparaciones de los vehículos y atender los eventuales reclamos en garantía. La Comisión de Preadjudicación efectuará inspecciones para comprobar la existencia de las facilidades descriptas con anterioridad y fijará fecha y tiempo de evaluación si así lo considera necesario, estando a cargo del oferente la totalidad de los gastos y riesgos que demande dicha tarea. El incumplimiento de este punto dará lugar a no tomar en cuenta la oferta presentada

FORMA DE COTIZAR

La Oferta deberá hacerse en pesos y no se reconocerán variaciones de costos. A los efectos de la cotización, el oferente deberá confeccionar la planilla de cotización que integra el presente pliego.

El precio a cotizar para el vehículo deberá incluir:

- todos los gastos que se generen por traslados, fletes, patentamiento.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

- la totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de corresponder,
- los derivados de los seguros;
- los que surjan de las normas impositivas del presente llamado.
- Los accesorios solicitados.

VERIFICACION DEL VEHICULO

Previo a la adjudicación, el Concejo Deliberante si así lo dispusiera, verificará el vehículo ofrecido, para lo cual concurrirá al domicilio indicado por el proponente o bien, hará presentar el vehículo al lugar que oportunamente se indique, reservándose el derecho de solicitarle al Oferente la ejecución de las tareas que estime oportunas para evaluar el comportamiento y rendimiento del vehículo ofrecido.

Será desestimada la Oferta en la que el Proponente no cumpla con tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo en el documento que le envíe a la empresa formulando tal solicitud, o si el vehículo cotizado no reune las condiciones técnicas solicitadas en este legajo y/o no cumpliera con las indicadas por el Proponente en su Oferta.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El oferente deberá realizar la entrega del objeto a adquirir de manera inmediata a partir de la fecha de entrega de la ORDEN DE COMPRA y su ANEXO I o como máximo a 30 días corridos. El menor plazo de entrega podrá ser tenido en cuenta para la adjudicación de la presente licitación.

El lugar de entrega será en la ciudad de Salta Capital, Avenida República de Líbano N° 990

PRESENTACION

El oferente deberá presentar el Pliego de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales y este pliego de Cláusulas Especiales y la Cotización debidamente rubricados en todos sus folios por el responsable de la empresa. -

PRIORIDAD

Se dará prioridad a aquellas empresas que:

- a) Demuestren efectivamente una antigüedad comprobable en la comercialización y atención post-venta de los vehículos.
- b) Sean de fabricación nacional.
- c) Los vehículos ofertados que posean service oficial en el radio de la Ciudad de Salta
- d) Antecedentes de provisión de equipos similares.

CAPACITACION TECNICA

El oferente se compromete, para el caso de que resulte adjudicatario, a instruir a personal de este Concejo en el manejo y funcionamiento técnico de la unidad, quedando todos los gastos de dicha instrucción a cargo del mismo.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACION PUBLICA N° 01 /22

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán para la Contratación de referencia, estableciéndose que los mismos se complementarán con los Pliegos de Condiciones Especiales ó Especificaciones Técnicas, según sea el caso y las disposiciones correspondientes a la Ley N° 8072- Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario Municipal Vigente N° 087/21 y toda otra norma que con posterioridad la sustituya o modifique.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la **"ADQUISICION DE 1 (UNA) CAMIONETA 0 KM PARA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, ajustado a los Pliegos de Cláusulas Particulares y este Pliego de Condiciones Generales, que conforman la base de la Licitación.

ARTÍCULO 3º.- OFERENTES

Podrán participar en el presente llamado todas aquellas personas humanas o jurídicas inscriptas de manera provisoria y/o definitiva en el Registro de Proveedores Municipal.

Los proponentes que formulen sus ofertas, deberán presentar al momento de la apertura el Certificado provisorio o definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores que acredite su solvencia económica - financiera a efectos de que su propuesta pueda ser considerada.

En el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores constarán los rubros en los cuales el proponente está autorizado a ofertar, los cuales deberán tener estricta relación con el objeto de la presente Licitación, caso contrario la oferta será desestimada en el acto de apertura.

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Art. N° 43 del Decreto N° 087/21.

ARTÍCULO 4º.- LOS PROPONENTES

Que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo suscribirse el contrato o preadjudicarse el mismo, hasta la presentación del certificado de inscripción definitivo, conforme lo normado por el Artículo 59 de la Ley 8072 y art. 81- Decreto Reglamentario 087/21, quedando asimismo, obligados a presentar el Certificado definitivo de Inscripción en el plazo estipulado por el Pliego de Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 5º.- APERTURA

La apertura de los sobres se efectuará en el Departamento Administrativo Contable del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, sito Avenida Republica del Líbano 990, el día determinado en la Convocatoria o subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil.

La Autoridad de Contratación podrá decidir en cualquier momento utilizar el procedimiento en formato digital, tomando como base el artículo 11º de la Ley 8.072, y pudiendo adoptar como criterios

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

referenciales los establecidos en el artículo 12º del Decreto Reglamentario 087/21 y de las normativas correlativas de jurisdicción nacional. En este caso los oferentes estarán obligados a adecuarse al procedimiento digital que se disponga sin poder realizar objeción o reserva alguna. Para las propuestas presentadas vía e-mail se tomará como válida la hora y la fecha de ingreso registrada en la Bandeja de Entrada de la dirección de correo electrónico que se establezca.

ARTICULO 6º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres deberán presentarse hasta el día **Miércoles 20 de Abril de 2022 a horas 11:00 a.m.**, indefectiblemente en el Departamento Administrativo Contable – Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aun cuando el acto no se haya iniciado. Una vez cumplido el horario de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto de ninguna índole.

Los proponentes deberán presentar, en el lugar fijado para la apertura, un sobre, debidamente cerrado, con la sola identificación de la Licitación Pública Nº 01/22, denominación de la misma, fecha y hora de apertura. -

La sola mención del nombre o razón social del oferente en el sobre dejará sin efecto la presentación del mismo.

Se procederá a la apertura de las ofertas por orden de presentación en presencia del jefe del Departamento Administrativo Contable o en quien éste delegue la función, el jefe de División de Compras, Suministro y Patrimonio, el Asesor Legal y Técnico del Concejo, un miembro del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 7º.- DEL RESULTADO OBTENIDO

De todo cuanto se actúe se dejará constancia en acta labrada, la que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los interesados que deseen hacerlo, la cual deberá ser absolutamente objetiva, y deberá contener:

1. Número de orden asignado a cada propuesta.
2. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores.
3. Monto y forma de garantía.
4. Monto de la oferta.
5. Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos en el presente pliego.
6. Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.
7. Rechazo de las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos al momento de la apertura

ARTICULO 8º.-REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que deban ser presentadas por duplicado, serán firmadas y foliadas por el oferente en cada foja, serán escritas a mano perfectamente legible y/o a máquina y/o computadora y serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización. Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad. Si las cláusulas particulares no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente ha tomado conocimiento de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

ARTICULO 9º.- VARIANTES - ALTERNATIVAS.

Se podrán presentar variantes y/o alternativas de la oferta las que podrán referirse a aspectos y/o modalidades técnicas, económicas o financieras de la misma, pudiendo realizarse sobre uno, alguno o todos los ítems, siempre que se cumpla con el objeto de la contratación y los servicios requeridos en la misma. Las variantes y/o alternativas no serán consideradas si no se ha cotizado la oferta básica, es decir aquella que responda a las condiciones establecidas en el presente pliego. Se deja expresa constancia que es facultad exclusiva de la Autoridad Contratante el desecharlas, admitirlas, considerar o no las Variantes y/o Alternativas que se presenten, en el caso de que el Anexo I así lo requiera.

ARTICULO 10º.- FALSEAMIENTO DE DATOS DE LA OFERTA.

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o resolver el contrato por causa imputable al contratista. En este último caso también se perderá la garantía constituida.

ARTICULO 11º.- GARANTIAS

Las garantías para las ofertas y/o adjudicaciones con el Concejo se calcularán en base a los porcentajes e importes que se detallan seguidamente:

- Garantía de la Oferta: 5% (cinco por ciento) sobre el Valor de la Oferta.
- Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del valor adjudicado.

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas y se constituirán independientemente para cada una de las obligaciones contraídas, sin ser admisible los créditos contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal que los proponentes tengan en trámite.

Las garantías se presentarán en los siguientes momentos: **DE LA OFERTA:** En el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de usarse la alternativa de doble sobre, en el primero de ellos.

LA DE ADJUDICACIÓN: dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

Las garantías podrán otorgarse salvo que esté determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito pertinente, a la orden del Concejo Deliberante.
- b) Certificado de Ahorro o Plazo Fijo a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.
- c) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, o cualquier giro: Postal o Bancario.
- d) Con aval extendido por entidad bancaria o financiera con sede en ambos casos en la Ciudad de Salta.
- e) Seguro de Caución a favor del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.
- f) Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente e indicación de la licitación a que corresponda. No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.
- g) Con certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente con el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

Los depósitos de valores otorgados en garantía, no generarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización de las cotizaciones de bolsa.

ARTÍCULO 12º. DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA DE LAS OFERTAS.

Las garantías serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

- a) LA DE LA OFERTA: Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante procederá a la devolución de las garantías de oferta, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo aquellas que se hubieran convertido en garantía de adjudicación.
- b) LA DE ADJUDICACIÓN: Luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.
- c) LA CONTRAGARANTÍA: se devolverá cuando se cumplimenten las obligaciones que garantizan.

Las sumas dadas en garantía no devengarán ningún interés. Vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas los oferentes tienen derecho a solicitar la devolución de la Garantía de la oferta. Asimismo, La División de Compras, Suministros y Patrimonio podrá disponer, a solicitud de los oferentes o de oficio, la devolución del mismo cuando medie adjudicación antes del plazo mencionado o en los supuestos de ser dejada sin efecto el procedimiento declararse desierta o fracasada.

ARTÍCULO 13º.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones a contraer, y con una antelación no inferior a cinco (5) días de la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir la Garantía de Ejecución del Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del monto adjudicado. Esta garantía deberá constituirse para la presente Licitación mediante Seguro de Caución, emitido por una Compañía de Seguros calificada como "A" por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscriptas en el Registro

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

de la Comisión Nacional de Valores. Cumplido este requisito, se procederá a la firma del contrato. Se exigirá lo mismo en caso de otorgarse la prórroga del contrato.

La garantía será reintegrada una vez realizada el Acta de Recepción Definitiva (Obras) ó Constancia de entrega Total de los Bienes y Servicios, siempre y cuando el Contratista haya cumplido el ciento por ciento de las obligaciones emergentes del Contrato.

ARTÍCULO 14º.- FIRMA DEL CONTRATO.

Habiendo cumplimentado la constitución de la Garantía de Ejecución de Contrato, la firma del contrato u orden de compra se realizará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del instrumento legal de adjudicación, el que se basará en los pliegos licitatorios, circulares aclaratorias y la propuesta. Vencido dicho plazo, el adjudicatario que no hubiere recibido la notificación correspondiente podrá exigir la firma del contrato en forma personal o por medio fehaciente. En el caso de que el adjudicatario haya sido debidamente notificado y no concurriere a firmar el contrato en el plazo antes mencionado, podrá dejarse sin efecto la adjudicación correspondiente, perdiendo el adjudicatario la garantía de oferta constituida.

ARTÍCULO 15º.- PLAZOS

Los plazos de entrega, moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán las establecidas en las cláusulas particulares o en los formularios de propuesta.

ARTÍCULO 16º.- ORIGEN DE FABRICACION

Salvo manifestación en contrario se entiende que los elementos cotizados son de industria argentina.

ARTÍCULO 17º.- DE LAS MUESTRAS

Cuando en el formulario de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

La cantidad de los artículos que se liciten estarán especificados en el formulario de cotización, el cual forma parte integrante de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Las muestras presentadas por los oferentes quedarán en poder del Concejo, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura del concurso y/o licitación. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a las ofertas adjudicadas, los que quedarán en poder del Concejo deliberante para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, del que deberá dejar constancia en cada propuesta.

ARTÍCULO 18º.- DOMICILIO ESPECIAL Y ELECTRÓNICO

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta fija su domicilio en Avenida Republica del Líbano N° 990 de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, Provincia de Salta y constituye domicilio electrónico en contablecdsalta@gmail.com

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

A los fines de la presentación de la propuesta y consultas, bastará con la constitución de domicilio especial en la Ciudad de Salta. En caso de que el oferente resultare adjudicatario deberá constituir un domicilio en la ciudad de Salta, en el que deberá realizarse todas las operaciones de administración, contabilidad y prestación técnica del servicio y donde deberán obrar todas las constancias de tipo tributario, jurídico, societario y técnico, referida a los servicios contratados.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes mientras no medie notificación fehaciente de su cambio y serán válidas las notificaciones y actuaciones que allí se realicen.

ARTÍCULO 19º.- NOTIFICACIONES.

Las circulares aclaratorias, la fecha, lugar y hora del Acto de Apertura de los sobres, así como todos los actos preparatorios, de mero trámite y definitivos emitidos por la Autoridad de Contratación se considerarán notificados por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante y a partir del día siguiente al día en que fuesen puestos a disposición de los interesados (además serán remitidos al correo electrónico que los mismos constituyan a ese fin). Es obligación de los interesados al realizar consultas y de los oferentes en general constituir un domicilio electrónico en su primera presentación, aceptando los mismos, con la mera constitución, que todos los actos del procedimiento le sean notificados válidamente en ese domicilio electrónico, corriendo los plazos a partir del día siguiente al día en que hubiese sido remitido el mail o correo electrónico. Con el Pliego los oferentes, preadjudicatarios, adjudicatario y contratista prestan conformidad con dicho modo de notificación. Sin perjuicio de ello, sus representantes legales deberán concurrir diariamente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sito en Av. Republica del Líbano 990, a los efectos de presentar notas o escritos y notificarse de los proveídos, notas, notificaciones y actos en general, de forma y de fondo, que hubiesen sido emitidos.

ARTÍCULO 20º.- RECHAZO DE LA OFERTA

El Concejo Deliberante podrá declarar desierta o fracasada la Contratación a su exclusivo juicio, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso de igualdad de ofertas, podrá invitarse a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) días hábiles.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS:

- a) Cuando no vengán acompañadas de la garantía respectiva.
- b) Las presentadas por firmas que hayan sido suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad.
- c) Las que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta.
- d) Los que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características o especificaciones técnicas del objeto o motivo de la contratación) o que establezcan condiciones no previstas en la misma.
- e) Que no venga acompañado al menos con el Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta para el servicio o rubro específico de la presente licitación.
- f) Cuando se presente como garantía de oferta, pagaré sin el sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 21º.- FACULTADES DEL CONCEJO DELIBERANTE

La Autoridad de Contratación podrá prorrogar o suspender el acto de apertura toda vez que lo considere conveniente y se reserva el derecho de rechazar las propuestas por ser inconvenientes a los intereses institucionales conforme a las normas legales vigentes. Igualmente rechazará toda oferta en la cual se compruebe que una misma persona jurídica o física aparezca en 2 (dos) o más ofertas, o que existan acuerdos entre 2 (dos) o más oferentes. Quienes resultaren inculpados, perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de las sanciones correspondientes. La Autoridad de Contratación podrá dejar sin efecto el procedimiento licitatorio hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a reclamo.

ARTICULO 22º.- IGUALDAD DE OFERTAS

En el caso de que 2 (dos) o más propuestas se encuentren en igualdad de precio o calidad requerida, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en el Art. 8º y que serán abiertos en la fecha y hora que se haya establecido en el pedido.

De subsistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que originariamente hubiera fijado menor plazo de entrega y/o mayor plazo para el pago.

De continuar también en esos aspectos la igualdad, se procederá a un sorteo, salvo cuando se trate de efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso se dará preferencia a los primeros y si fuera el caso, en segundo término, a los introducidos al país con anterioridad a la contratación tramitada.

ARTÍCULO 23º.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

El organismo contratante designará la Comisión de Pre adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros como mínimo.

La comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o organismos públicos (Ej.: Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.

ARTÍCULO 24º.- PREADJUDICACIÓN.

Con posterioridad al acto de apertura la Comisión de Preadjudicación se abocará al estudio, análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses del Concejo Deliberante, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá expedirse en un plazo razonable según Art. 54 del Decreto 087/21, cuando motivos fundados así lo justifiquen podrá requerir de los oferentes toda información complementaria que considere necesaria para una mejor evaluación de las propuestas. Las aclaraciones que se presenten no podrán variar el contenido de la propuesta. La información solicitada deberá ser suministrada en el plazo que se fijase.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

La Comisión de Preadjudicación no sólo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente, sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada.

La Preadjudicación será dada a conocer a la totalidad de los oferentes, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que le fuese remitida la recomendación efectuada.

ARTÍCULO 25º.- COMUNICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La Autoridad Contratante, comunicará por algún medio fehaciente, a todos los proponentes, las ofertas que resultaron preadjudicadas, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes. La comunicación de la Preadjudicación tiene carácter informativo y no tendrá para el preadjudicatario efecto jurídico alguno.

El Concejo Deliberante queda facultado para gestionar con el oferente mejor colocado, de acuerdo con el orden establecido en la preadjudicación o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Institución.

Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 26º.- OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Los interesados una vez tomado conocimiento de los antecedentes aludidos en el artículo anterior, podrán formular las objeciones a que crean con derecho dentro de un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Estas observaciones deberán ser resueltas y comunicadas a los interesados al momento de notificárseles la Adjudicación.

ARTÍCULO 27º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.

Los actos administrativos dictados en el procedimiento de contratación y la adjudicación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia. El período y plazo para recurrir, se computará a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 28º.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será dispuesta por la Presidencia del Concejo, hasta la misma podrán dejarse sin efecto los procedimientos y actuaciones e incluso el proceso de contratación en cualquiera de sus instancias, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados, salvo la devolución de la garantía de la oferta.

Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta tal decisión.

La adjudicación se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Concejo Deliberante dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 29º.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Contratista deberá mantener indemne al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta queda facultado para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto el Concejo Deliberante adeudara al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

ARTICULO 30º.- FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR

El Concejo Deliberante tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a:

- a) Aumentar o disminuir hasta un 30% (treinta por ciento) del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá tanto en la entrega integral como en las entregas parciales, cuando las mismas deben efectuarse por períodos.

El Concejo Deliberante (bajo exclusiva responsabilidad de la entidad peticionante) deberá solicitar la modificación pertinente con una anticipación de 7 (siete) días al vencimiento de la vigencia del contrato, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

ARTÍCULO 31º.- VARIACIÓN DEL OBJETO

El Concejo Deliberante podrá solicitar al contratista variaciones en los trabajos objeto del contrato, siempre que no implique mayor costo o erogación. En este caso podrá compensarse un mayor costo con la disminución de otros ítems. Ello, sin perjuicio de las potestades de variación cuantitativas y cualitativas establecidas en la normativa de contrataciones vigente.

ARTÍCULO 32º.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EFECTOS

Los adjudicatarios procederán a las entregas de los efectos según las órdenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (si lo hubiere). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los 10 (diez) días de la fecha de comunicación pertinente o sea la recepción de la orden de compra. Cuando se trate de artículos a manufacturarse, los proponentes especificarán en su propuesta la fecha en que se compromete a entregarlos a contar desde el día en que reciba la orden de compra.

Vencido el plazo de cumplimiento de lo pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o presentados en el caso de rechazados, sin perjuicio de las multas que por mora corresponda se intimará por pieza certificada su entrega o presentación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión de contrato siempre que no medie causa fortuita o de fuerza mayor comprobable.

ARTÍCULO 33º.- PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

Las facturas que se presenten con motivo de las compras y contrataciones ya sea por el suministro parcial o total realizado, serán conformadas dentro de los 3 (tres) días de su presentación siempre que fueran las mercaderías o servicios provistos de acuerdo con lo pactado. Cuando fuera menester un análisis previo, en la forma establecida en las bases, ese término será de 8 (ocho) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera tiempo mayor.

Cuando mediasen causas justificadas y en cada caso los términos previstos en el artículo anterior podrán ser ampliados a 14 (catorce) y 30 (treinta) días, respectivamente, previo aviso a los interesados con anticipación al hecho y por carta certificada u otro medio fehaciente.

En caso de rechazo u observación, en ambos casos fundamentados de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Los plazos previstos en las presentaciones de facturas serán interrumpidos cuando faltara cumplir al proveedor, algún recurso legal administrativo, de trámite, etc.

ARTÍCULO 34º.- EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO

Son sin excepción por cuenta del adjudicatario y/u oferente los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición de los elementos destruidos parcial o totalmente en el caso de no ajustarse en su composición o construcción a lo estrictamente contratado y se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc. Por otra parte serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

ARTÍCULO 35º.- DE LAS PENALIDADES

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

- a) Por desistimiento de la oferta: si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento de oferta acarreará la pérdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) Por no integración de la garantía de adjudicación: Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro de los plazos establecidos.
- c) Por no retiro de la Orden de Cumplimiento y/o Contrato: A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero coma veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

- d) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).
- e) Por mora en la ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero coma cincuenta por mil (0,50 0/00) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra. Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en la Ley N° 8072 y Decreto Reglamentario.
- f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero coma cincuenta por mil (0,50 0/00) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.
- g) Por incumplimiento contractual: No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas (si los hubiere) y restantes cláusulas del contrato, se producirá la rescisión del mismo. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes. La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, según lo establecido en el Art. 52 de la Ley 8.072 y Decreto Reglamentario. La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.
- h) Por cesión de contrato no autorizada: La cesión de la contratación sin la debida autorización de la entidad contratante, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El co-contratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el co-contratante no tendrá derecho a reclamación alguna. Se considerará producida la mora por la simple terminación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 36º.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial, salvo que en este pliego se especifique expresamente lo contrario, particularmente los términos referidos a días se computarán por días hábiles administrativos cuando se trate de plazos atinentes a procedimientos administrativos.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 37º.- SANCIONES

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento:**
 - 1) A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

ARTÍCULO 38º.- JURISDICCIÓN.

El contratista, con carácter previo a la promoción de cualquier instancia judicial deberá agotar la vía administrativa ante LA AUTORIDAD CONTRATANTE. El contratista deberá recurrir a instancias judiciales ante la jurisdicción contencioso-administrativo de la ciudad de Salta, renunciando a otro fuero o jurisdicción.

LEYES - DECRETOS – ORDENANZAS

REGLAMENTACIONES

ARTICULO 39º.- TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 087/21 y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de la Ciudad de Salta
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO II

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

Datos de la Contratación

Expediente N° _____

Monto de la Contratación: \$ _____ (Pesos: _____ con
_____/100).

Licitación Pública N° _____

Convocada para la Adquisición de _____

Datos de la empresa

N° de C.U.I.T.: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Domicilio Electrónico: _____

Teléfono: _____

Apellido y Nombre del Asesor Técnico: _____

N° de Matrícula del Asesor Técnico: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

N° de D.N.I.: _____

Apellido y Nombre: _____

Carácter del presentante: _____

"En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 58 de la Ley N° 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real".-

Salta, _____ de _____ de 2.0 ____.-

Firma y sello del presentante

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE